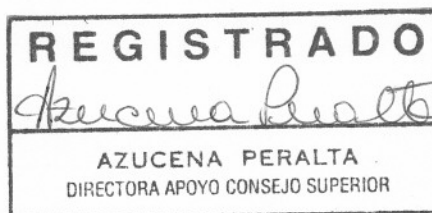




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 736 y 737/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Diego Alejandro BRIONES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 736 y 737/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

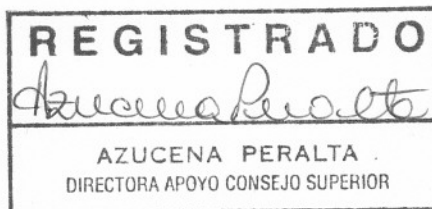
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 736 y 737/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Técnicas Digitales III, Tecnología Electrónica, Electrónica de Potencia, Sistemas de Control y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

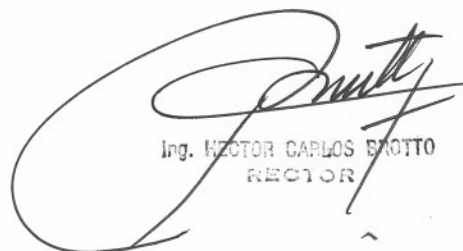
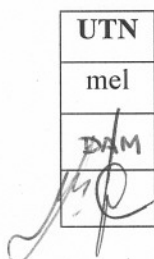


Electrónica Aplicada III, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Electrónica Aplicada I y Física III, respectivamente, al alumno Diego Alejandro BRIONES, Legajo N° 23122, de la carrera Ingeniería Electrónica.

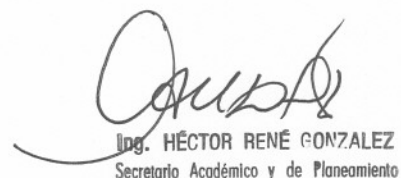
ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Técnicas Digitales II, rendida con anterioridad a su correlativa Electrónica Aplicada I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1892/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento